



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CORDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES. El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: No. 1.- El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecinueve de noviembre del corriente año. No. 2. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIÓN: I- Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; II- Que mediante acta número uno, acuerdo número veintinueve, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se estableció el monto económico correspondiente a la dieta de los Concejales; POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDAN: Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,555.52), menos RENTA, AFP, ISSS, préstamos y otros descuentos de Ley; en concepto de pago de planilla de concejales, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. No. 3. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Art. 30 N° 8, 14, 16; 34 y 35 y 72 Lit. “I” de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales Públicas; POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a tesorero municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades económicas en concepto de pago a: I- Licenciado (-----), Abogado y Notario, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta sus servicios profesionales en asesoría y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos el 10% de renta, correspondiente al periodo del mes de noviembre de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta No. (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; II- Licenciado (-----), abogado, con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y tarjeta de identificación de identificación de abogado número (-----), quien presta servicios de asesoría jurídica y capacitador a satisfacción del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, por un monto de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$725.00) menos descuentos de ley, correspondiente al periodo del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Recargándose el gasto a la cuenta No. (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, debiendo de brindar el documento hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; III- Licenciada (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), en la prestación de sus servicios profesionales en apoyo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales” (UACI), con un pago de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00) menos los descuentos de ley, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintiuno, recargado a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, debiendo de brindar el documento de hoja de asistencia y un informe detallado de todas las actividades desarrolladas durante el mes para respaldar su pago correspondiente; y IV- (-----), con documento único de identidad número (-----), quien presta sus servicios profesionales, en apoyo al área de Turismo y Comunicaciones de la Municipalidad, por un monto económico de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.00), menos el 10% de RENTA, correspondiente al periodo del mes de noviembre de dos mil veintiuno, recargado a la cuenta número (-----) PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021, debiendo presentar hoja de asistencia e informe para respaldar su pago correspondiente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de Propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo en la contratación de los asesores jurídicos. Comuníquese y Certifíquese. No. 4. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal hace las siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERACIÓN: I- Que el Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; II- Que mediante acta número uno, acuerdo número veinticinco, de fechas, cuatro de mayo del presente año, se agregó un apartado aclaratorio que especificaba que: “El Alcalde Municipal, gozara de los mismos beneficios asignados al Alcalde anterior, tanto en su salario como en el monto económico de gastos de representación. POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDAN: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad económica de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), a favor de JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de noviembre del corriente año. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. No.5. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; II- Que el Art. 30 Inc. 6 establece. Son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, la cantidad de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000251, de fecha, veinticinco de noviembre del presente año; según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
	1	Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha del Cantón de Santa Lucia, según recibo número	\$4.00	\$4.00
	1	90677;	\$4.00	\$4.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	1	Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha las Puertas del Cantón San Francisco; según número de recibo 93028;	\$4.00	\$4.00
		Pago por derecho de mecha de agua potable de la cancha del Cantón Las Animas; según recibo número 88629.		
TOTAL				\$12.00

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000000020”, con factura número 09168, de fecha, veintinueve de noviembre del presente año,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **II-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **VII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VIII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **IX-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, casado, con residencia actual (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que proceda a brindar los servicios siguientes: **I-** Brindar transporte de vehículo pesado, con el objetivo de movilizar una maquinaria pesada, el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, la cual será utilizada, en realizar el balastreo, reparación y mantenimiento de las calles correspondiente al Cantón de Animas, San Francisco, Santa Lucia y Cruz de Camino de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; ya que debido a las fuertes lluvias se encuentran deterioras, generando problemas a las diferentes personas que transitan por la misma, obstruyendo el libre tránsito, desarrollo vial y el comercio. Esta prestación de servicio tendrá un valor económico de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$888.77) menos los descuentos de ley correspondientes; **II-** Brindar el servicio de maquinaria pesada, por un término de cuarenta y ocho horas: Iniciando el día siete de diciembre y finalizando el día trece de diciembre de dos mil veintiuno; ocho horas diarias laboradas; servicio que será prestado, por un valor económico

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,875.84) menos los descuentos de ley correspondientes, equivalente a un valor económico por cada hora trabajada de CIENTO UNO CON 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$101.58) menos los descuentos de ley correspondiente. Maquinaria que será utilizada para realizar el balastreo, reparación y mantenimiento de las calles, correspondiente al Cantón de Animas, San Francisco, Santa Lucía y Cruz de Camino de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; ya que debido a las fuertes lluvias se encuentran deterioradas, generando problemas a las diferentes personas que transitan por la misma, obstruyendo el libre tránsito, desarrollo vial y el comercio; **III-** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) proceder a sustentar la documentación correspondiente, para proceder a extenderle un avance económico, por el servicio prestado, al señor (----), por la cantidad económica de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,437.92), menos los descuentos de ley correspondiente; en concepto del cincuenta por ciento del servicio total a prestar, solicitado por el contratado para sufragar el gasto de combustible, pago de operador y otros gastos adicionales, por la prestación de sus servicios de maquinaria pesada, la cual, será utilizada para realizar el balastreo, reparación y mantenimiento de las calles, correspondiente al Cantón de Animas, San Francisco, Santa Lucía y Cruz de Camino de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **IV-** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar, previa documentación de respaldo, a favor de (-----), las siguientes cantidades de dinero: **1-** La cantidad económica de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$888.77) menos los descuentos de ley correspondientes; por brindar el servicio de transporte de vehículo pesado, por movilizar maquinaria pesada, el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, la cual será utilizada, en realizar el balastreo, reparación y mantenimiento de las calles correspondiente al Cantón de Animas, San Francisco, Santa Lucía y Cruz de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Camino de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **2-** La cantidad económica de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,437.92), menos los descuentos de ley correspondiente; en concepto del cincuenta por ciento del servicio total a prestar, solicitado por el contratado para sufragar el gasto de combustible, pago de operador y otros gastos adicionales; previa revisión de la documentación presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en la cual, sustente el respaldo del avance económico mencionado. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.

Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación dicho contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante acta número veinticuatro, acuerdo veinticuatro, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), sobre la adquisición de un paquete de luces chinas y nacionales económicos; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar la cotización establecida por (-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), sobre la adquisición de un paquete de luces chinas y nacionales económicos, que incluye personal capacitado para la realizar la quema de la alborada de luces; por un monto económico de UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,141.41) menos los descuentos de ley correspondientes. Según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
----------	--------------------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



10	Bomba carnaval 3
4	Bomba carnaval 4
FUENTE	
1	Fuente musical 25 dis.
1	Fuente saludo rojo blanco y azul
1	Fuente olla de oro de 25 dis.
1	Fuente nube blanca de 25 dis.
1	Fuente festival de estrellas de 25 dis.
1	Fuente ruido en el cielo de 100 dis.
1	Fuente confidente de 25 dis.
1	Fuente momentos mágicos de 30 dis.
1	Fuente cuento de adas 26 dis.
1	Fuente revoltosa de 136 dis.
1	Fuente fuerza delta de 25 dis.
1	Fuente huracán match de 25 dis.
1	Fuente lluvia de 3 goles de 25 dis.
1	Fuente pera ambulante de 25 dis.
1	Fuente fuerzas aliadas de 25 dis.
1	Fuente trascendente de 19 dis.
1	Fuente brillantísima de 19 dis.
1	Fuente cascada de luces
1	Fuente manga de 24 dis.
1	Fuente cosmic sunami de 35 dis.
1	Fuente pyro alkemy de 35 dis.
1	Fuente tormenta de verano de 25 dis.
1	Fuente ny Street de 19 dis.
1	Fuente luminosa de 50 dis.
1	Fuente ooh la de 18 dis.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Fuente rey de los piratas de 43 dis
1	Fuente ataque de relámpago 25 dis.

Con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar la cotización establecida por (-----) mayor de edad, casado, artista, con residencia en (-----) portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios profesionales de show artístico de animación con payasos y comediantes, en el acto de inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el cual, se desarrollara el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, consistente en una hora; iniciando a las seis de la tarde en adelante. El evento será alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo, por un monto económico de SEISCIENTOS ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$611.11) menos los descuentos de RENTA correspondiente. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Aprobar las cotizaciones establecidas por **JORI, S.A. DE C.V.**, entre ellas las siguientes: **I-** Compra de cubetas y galones de pintura de diferentes colores, y brochas, los cuales se utilizara para realizar la pintada del barandal, arriates y aspas de los árboles del parque España de esta Ciudad; con el objetivo de realizar la reparación, mantenimiento y mejora del parque de esta ciudad. Procediéndose agregar, el detalle siguiente de los bienes a cotizar:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4		CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$185.00	\$740.00
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX AZUL INFINITO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$471.00
7		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$1,099.00
20		BROCHAS DE 4 PULGADAS (DE LA MÁS RESISTENTE).	\$6.00	\$120.00
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR VERDE CARIMAN EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$471.00
1		GALÓN DE PINTURA COLOR CRISANTEMO (AMARILLO) LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.	\$48.00	\$48.00
1		GALÓN DE PINTURA COLOR ROJO MÍSTICO LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.	\$48.00	\$48.00
TOTAL				\$2,997.00

II-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	-----------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6	CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$ 942.00
TOTAL			\$ 942.00

Menos los descuentos de ley correspondientes. Aclarando que, la adquisición de bienes de esta segunda cotización, se entregaran al sacerdote (-----), en su calidad de Párroco de la iglesia católica de este municipio, producto de la solicitud presentada, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicita: “El apoyo con seis o siete cubetas de pintura, para la parte interior del templo, por estar realizando trabajos de construcción en el altar mayor”. Contribuyendo a garantizar una buena presentación de la imagen de nuestro bello municipio. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Garantizando la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Beneficien al Municipio””; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **IX-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número cuarenta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a (-----), para que prestara de sus servicios profesionales de dibujo y pintura; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), soltero, dibujante, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$155.56) menos los descuentos de ley correspondientes; por haber prestado de sus servicios profesionales de dibujo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



y pintura, desde el día ocho de noviembre hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la elaboración de trece murales, los cuales se establecieron, en los postes del tendido eléctrico localizados al contorno del parque España de esta Ciudad. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----)

REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO.

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.**

El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república Arts. 86, 91 y 95 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, en concepto de prestar de sus servicios en custodia de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.**

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; **II-** Que conforme al Art. 207 Inc. 3 de la Constitución de la República, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que según las disposiciones del Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal vigente, compete a los municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado”; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VI-** Que mediante acta número seis, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de junio del presente año, se priorizo y se autorizó a UACI formular el perfil técnico denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021;” por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **VII-** Que mediante acta número siete, acuerdo número veintiséis, de fecha, treinta de junio del presente año, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021” por un monto de \$5,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América; **VIII-** Que mediante acta numero veinticuatro, acuerdo numero veintisiete, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), en su calidad de representante del grupo musical “PROMHOTUR” a cargo de GRUPO MUSICAL TROPICALÍSIMA SONORA; para que realice un show, que incluya una estructura con escenario, equipo profesional de audio, cantantes profesionales e iluminación en el mismo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Aprobar la cotización establecida por (-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio (-----, portador de su documento único de identidad número (-----), en su calidad de representante del grupo musical

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“PROMHOTUR” a cargo de GRUPO MUSICAL TROPICALÍSIMA SONORA; para que realice un show que incluye: una estructura con escenario, equipo profesional de audio, cuatro cantantes profesionales: dos hombres y dos mujeres, dos bailarinas profesionales y siete músicos e iluminación en el mismo, por un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,539.33) menos los descuentos de ley correspondiente. Con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas” **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **VII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **VIII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **IX-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **X-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número doce, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a los señores que se relacionara más adelante; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor de edad, con residencia en (-----), portador

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de su Documento Único de Identidad número(-----); **II-** (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----); por haber prestado de sus servicios de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: comprendido; el parque municipal y las chanchas de futbol de las diferentes comunidades, incluyendo el campo central de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----)

MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021.

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

No. 15. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante acta numero diecinueve, acuerdo número diez, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a las personas que se relacionaran posteriormente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de las personas siguientes: **I-** (-----), con residencia actual (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número(-----) y **II-** (-----), soltera, ama de casa, con residencia (-----) y número de identificación tributaria (-----) por haber prestado de sus en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **IX-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo número diez, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó las cotizaciones; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), a favor de **JORI, S.A. DE C.V.,** procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 000256 y 000257, de fechas, treinta de noviembre de dos mil veintiuno; las cantidades económicas, según detalles:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4		CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$185.00	\$740.00
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX AZUL INFINITO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$471.00
7		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$1,099.00
20		BROCHAS DE 4 PULGADAS (DE LA MÁS RESISTENTE).	\$6.00	\$120.00
3		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR VERDE CARIMAN EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$471.00
1		GALÓN DE PINTURA COLOR CRISANTEMO (AMARILLO) LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.	\$48.00	\$48.00
1		GALÓN DE PINTURA COLOR ROJO MÍSTICO LÁTEX SHERWIN WILLIAMS.	\$48.00	\$48.00
TOTAL				\$2,997.00
Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO.				

II-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6		CUBETAS DE PINTURA LÁTEX COLOR BLANCO EXCELLO SHERWIN WILLIAMS.	\$157.00	\$ 942.00
TOTAL				\$ 942.00
Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN.				

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargaran a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Menos los descuentos de ley correspondientes. En concepto de realizar la reparación, mantenimiento y mejora del parque de esta ciudad. Aclarando que, la adquisición de bienes de esta segunda cotización, se entregaran al sacerdote (-----), en su calidad de Párroco de la iglesia católica de este municipio, producto de solicitud presentada, a las once horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Arts. 4 N° 5, 19 y 25; y 30 N° 14, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor del señor (-----), con residencia en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, por haber prestado de sus servicios por honorario, como auxiliar de recolección, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizara cada finalización de mes, según asistencia de trabajo. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número once, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a las personas que detallaran posteriormente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de las personas siguientes las cantidades de dinero, según detalles: **I-** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) **y** (-----), la primera con residencia en (-----); portadora de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); y la segunda, soltera, ama de casa, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrio de calles y aseo del parque municipal, por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



tres días a la semana: lunes, martes y miércoles, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta; **II-** La cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de cada una de las personas siguientes: (-----) **y** (-----); la primera, estudiante, soltera, con residencia (-----), con documento único de identidad número(-----) e identificación tributaria número(-----); y la SEGUNDA, ama de casa, soltera, con residencia actual en (-----), con documento único de identidad número (-----); por haber prestado de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta. El pago se realizara cada finalización de mes; **III-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); por haber laborado en el barrido de calles y aseo del parque municipal, por un día a la semana, correspondiente al día domingo, con un honorario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CONFIA** un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,655.68), en concepto de pago de planilla número COF100810107900100012021110001, correspondiente al periodo del día uno de noviembre de dos mil veintiuno al día treinta noviembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	\$344.98	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
2	\$1,310.70	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL	\$1,655.68
--------------	-------------------

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **AFP CRECER** un monto económico de OCHOCIENTOS OCHENTA CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$880.81), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900100022021110001, correspondiente al periodo del día uno de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$154.10	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
2	\$726.71	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL		\$880.81

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **ISSS** un monto económico de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,895.53), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según número de recibo 6869514, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº DE PLANILLA	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202112000305	Noviembre 2021	\$1,379.33	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2			\$351.41	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
3			\$164.79	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL				\$1,895.53

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100 Dólares** de los Estados Unidos de Norte América (\$295.85), en concepto de pago de las facturas números 20SD000F8222248, 20SD000F8222247, 20SD000F8222241, 20SD000F8222245 y 20SD000F8222244, periodo comprendido del 25/10/2021 al 24/11/2021. El gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por solicitud de chequera a cuenta 00180196560, con factura número 09212, de fecha, dos de diciembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----) a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021,** la cantidad de **NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,028.00) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,** (-----) a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS,** la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$671.00) por TRASLADO DE FONDOS;** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomas”;; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VI-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), la cantidad económica de SETECIENTOS CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos De América (\$705.00) menos el descuento correspondiente; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000221, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno. Agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----------	--------------------------	-----------------	--------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



100	Sillas c/brazo	\$6.00	\$600.00
3	Barriles	\$35.00	\$105.00
TOTAL			\$705.00

Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.**

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.**

El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo nueve, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobaron la cotización; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia en (-----), San Salvador, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$611.11) menos los descuentos de RENTA correspondiente, por haber prestado de sus servicios profesionales en el show artístico de animación con payasos y comediantes, en el acto de inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el cual, se desarrolló el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, consistente en un término de una hora; iniciando a las seis de la tarde en adelante. Evento alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico;

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



VIII- Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo ocho, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó la cotización; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), un monto económico de UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,141.41) menos los descuentos de ley correspondientes. Procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000258, de fecha, dos de diciembre de dos mil veintiuno. Agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
10	Bomba carnaval 3
4	Bomba carnaval 4
FUENTE	
1	Fuente musical 25 dis.
1	Fuente saludo rojo blanco y azul
1	Fuente olla de oro de 25 dis.
1	Fuente nube blanca de 25 dis.
1	Fuente festival de estrellas de 25 dis.
1	Fuente ruido en el cielo de 100 dis.
1	Fuente confidente de 25 dis.
1	Fuente momentos mágicos de 30 dis.
1	Fuente cuento de adas 26 dis.
1	Fuente revoltosa de 136 dis.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Fuente fuerza delta de 25 dis.
1	Fuente huracán match de 25 dis.
1	Fuente lluvia de 3 goles de 25 dis.
1	Fuente pera ambulante de 25 dis.
1	Fuente fuerzas aliadas de 25 dis.
1	Fuente trascendente de 19 dis.
1	Fuente brillantísima de 19 dis.
1	Fuente cascada de luces
1	Fuente manga de 24 dis.
1	Fuente cosmic sunami de 35 dis.
1	Fuente pyro alkemy de 35 dis.
1	Fuente tormenta de verano de 25 dis.
1	Fuente ny Street de 19 dis.
1	Fuente luminosa de 50 dis.
1	Fuente ooh la de 18 dis.
1	Fuente rey de los piratas de 43 dis
1	Fuente ataque de relámpago 25 dis.

Paquete de luces chinas y nacionales económicos. Con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; **II-** Que conforme al Art. 207 Inc. 3 de la Constitución de la República, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 del Código Municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VI-** Que mediante acta número seis, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de junio del presente año, se priorizo y se autorizó a UACI formular el perfil técnico denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021;” por un monto de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **VII-** Que mediante acta número siete, acuerdo número veintiséis, de fecha, treinta de junio del presente año, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021” por un monto de \$5,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América; **VIII-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo número trece, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la cotización; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, casada, empleada, del domicilio (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), en su calidad de representante del grupo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



musical “PROMHOTUR” a cargo de GRUPO MUSICAL TROPICALÍSIMA SONORA; la cantidad económica de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,539.33) menos los descuentos de ley correspondiente. Procedente del contrato, de fecha, dos de diciembre de dos mil veintiuno; en el cual, se contrató un show que incluye: una estructura con escenario, equipo profesional de audio, cuatro cantantes profesionales: dos hombres y dos mujeres, dos bailarinas profesionales y siete músicos e iluminación en el mismo. Con el objetivo de realizar la inauguración de luces navideñas del parque España de esta Ciudad, el día sábado cuatro de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----)

PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **IV-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VI-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE CV**, la cantidad económica de CIENTO NOVENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$190.00) menos los descuentos de ley correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000255, de fecha, treinta de noviembre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50		Carros 4x4 CYCLONE	\$2.00	\$100.00
20		Muñecas de princesa SOFIA, medianas.	\$2.25	\$45.00
20		Muñecas LOL medianas.	\$2.25	\$45.00
TOTAL				\$190.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante acta numero veinticuatro, acuerdo numero veintiocho, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicitar cotización a BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V, sobre la adquisición de variedad de juguetes, los cuales se entregaran a los Niños(a) y adolescentes de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Aprobar la cotización establecida por **BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V**, sobre la adquisición de variedad de juguetes, según el detalle siguiente:

Juguetes que se entregaran a los Niños(a) y adolescentes de las diferentes

Cantidad	Descripción	Precio	Total.
500	Muñecas estilo Roxana en bolsa.	\$1.75	\$875.00
50	Muñecas LOL en caja.	\$2.25	\$112.50
50	Muñecas Sofía en caja	\$2.25	\$112.50
300	Camión de volteo power speed	\$2.00	\$600.00
300	Furgón con camión.	\$1.65	\$495.00
25	Carros tipo grúa.	\$2.00	\$50.00
50	Rastras grandes tacuacina que incluye 4 carros de carrera.	\$2.50	\$125.00
25	Set de juguetes pillones de hule de 2 pcs de Mickey Mouse.	\$1.50	\$37.50
TOTAL			\$2,407.50

Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



a partir del día lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo. Llevando mucha paz, amor y felicidad; además de eso, mucha alegría y un sano esparcimiento a los miembros de las mismas. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 32**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia actúan (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que brinde un Show artístico ZONA-I, PRODUCCIONES que incluya: 1- Una hora de presentación Musical con Julissa Ventura y su Team Loba; 2- Dinámica con los espectadores; 3- Maquina de confeti; 4- Maquina de fuego; 5- Publicidad directa en las redes sociales con doscientos ochenta mil seguidores y más. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevara a cabo, a las veintidós horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para proseguir con el trámite correspondiente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 33.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V,** la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$221.00) menos los descuentos de ley

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000253 y 000254, la primera de fecha, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, y la segunda de fecha, diez de noviembre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00		L10241 filtro/aceite puroil (lf157)	\$5.00	\$5.00
7.00		Cuatro suck truck 15w40 pennzoil	\$12.00	\$84.00
1.00		Tyfd 10004 filtro/combustible	\$17.00	\$17.00
1.00		Filtro de aire	\$18.00	\$18.00
1.00		C-711-1 filtro/aceite fuge (lf273)	\$15.00	\$15.00
2.00		164003-z7000 filtro/combustible	\$8.00	\$16.00
2.00		Galón crb 15w40 castrol	\$24.00	\$48.00
2.00		Cuatro crb 15w40 castrol	\$7.00	\$14.00
1.00		Engrase de camión tipo npr	\$4.00	\$4.00
TOTAL				\$221.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 34**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----) mayor de edad, casado, músico, con residencia actual (-----); portador de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios profesionales en realizar un show artístico protagonizado por “Agrupación Encuentro Norteño” el cual, incluirá: 1- Dos bloques musicales: Uno de música variada norteña y el otro, de banda; 2- Dos cantantes profesionales y tres instrumentistas; 3- Cinco bafles con subwoofer de gran amplitud y micrófonos; y 4-

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Escenografía de seis metros de largo por cuatro de ancho con luces led. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucía, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucía, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevara a cabo, de las veintiuna horas hasta las veintitrés horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para proseguir con el trámite correspondiente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 35.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que suministre la pólvora artesanal y un combo de pólvora china, con el afán de celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, las cuales, se desarrollaran a partir de las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para proseguir con el trámite correspondiente. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, soliciten cotizaciones al señor (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia actual en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), por suministro de repuestos y servicios de mano de obra para el mantenimiento y reparación del PICK UP NISSAN,, PLACA NP 300; el cual, es necesario para garantizar una buena funcionabilidad y desempeño de la administración al servicio de toda la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud presentada por (-----), el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Cinco docenas de cohetees, una caja de sorbete, un payaso y dos piñatas para la celebración de las fiestas de la Virgen de Guadalupe del Cantón San Francisco, Caserío Los Martínez, celebración que se llevara a cabo el día once de diciembre de diciembre de dos mil veintiuno; **II-** Solicitud presentada por Licenciado Guillermo Carlos Carrillo, en su calidad de Director Escuela Domingo Santos, solicitando: “Padrinar con un presente para un total de noventa niñas(o) beneficiarios del proyecto en el acto de entrega de diplomas que se realizara, a las nueve horas del día miércoles uno de diciembre de dos mil veintiuno; **III-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de encargado de promoción publicidad, el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “A que coordinen, acompañen, animen, inviten y compartan el patrocinio de lo que esta transmisión en

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



vivo, lleva en costo nuestro equipo profesional es de doscientos dólares; **IV-** Solicitud presentada por Josué Salvador Palacios, en su calidad de Gobernador Político, Departamental de San Vicente, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, convoca a: “Participar en el acto de lanzamiento de campaña comunicacional de prevención de incendios forestales, protegiendo los bosques del Salvador todos contra el fuego. Dicho acto se llevara a cabo el día tres de diciembre del corriente año, a partir de las nueve horas, en la galería Apancinte del Municipio de Apastepeque, San Vicente; **V-** Solicitud presentada por (-----), , en su calidad de tesorera de la mayordomía del Niño Dios, de la vía de San Esteban Catarina, San Vicente; solicitando: “El préstamo de la tarima para el día veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno; **VI-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de coordinador de la iglesia de Santa Lucia, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; solicitando: “La valioso colaboración en las fiestas patronales de la Comunidad Santa Lucia, en honor a la Virgen de Santa Lucia Virgen y Mártir, en la cual, solicitan una carroza, cuatro gruesas de cohetes de varas, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre. Esto se llevara a cabo de las seis de la tarde en adelante del día domingo doce de diciembre de dos mil veintiuno; **VII-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de coordinador de la iglesia de Santa Lucia, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicitan que: “La valiosa colaboración para la celebración de las fiestas de la Virgen de Santa Lucia, Virgen y Mártir; en la cual, solicitan una carroza. Esto se llevara a cabo de las cinco y media de la tarde del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno; **VIII-** Escrito presentado el Sr. (-----), el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno,; en la cual solicita: “Se le extienda dos constancia: 1- en la cual se establezca que, no hay factibilidad de aguas negras; 2- En la cual se establezca la factibilidad de recolección y disposición final de desechos sólidos amabas de la Lotificación ubicados en los suburbios del Barrio el Carmen, de San Lorenzo, San Vicente. **PUNTOS VARIOS:** **I-** Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que: “Ante la solicitud realizada por esta administración, la Corte de Cuenta de la República nos ha

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



remitido un informe técnico de los proyectos ejecutados por la administración, pero los cuales se encuentran pendientes de pago, por lo cual, se establecerá una Comisión encargada de verificar la documentación contenida en cada uno de los proyectos ejecutados pendientes de pago; con el fin de que esta administración al momento de realizar el pago de la deuda, no se exponga a una observación de la Corte de Cuenta de la Republica. Garantizando la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, y eficiencia; **II-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “Los proyectos heredados por la administración anterior, observados de la Corte de Cuenta, los cuales, no es recomendado proceder a cancelar la deuda, mientras los mismos se encuentra en proceso; **III-** Manifestando el Tercer Regidor Suplente que: “Las carpetas técnicas formuladas por la administración anterior, las cuales se encuentran pendientes de pago, no es procedente realizar sus cancelación, ya que si esta administración no les dará seguimiento, no tendrá beneficio su cancelación; **IV-** Además, manifiesta el Sr. Alcalde que: Se convocara a las empresas que ejecutaron los proyectos observados, tratando de solucionar las observaciones y una vez subsanadas las misma, se procederé lo que a derecho corresponda; además, se tendrá que informar a la población, la situación que enfrenta esta administración y a brindar una rendición de cuentas. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ
SINDICO MUNICIPAL.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F _____

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.